

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

0015

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "IMPORTADORA ORBEA C. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "IMPORTADORA ORBEA C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 5 de diciembre de 1986 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañias, Economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución No. 86.1.2.1.00062.
2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Hugo Orbea Orbea, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "IMPORTADORA ORBEA C. LTDA." casado, ecuatoriano y domiciliado en Quito.
3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 1'700.000,00, con lo que queda elevado a la suma de S/. 2'000.000,00.
4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 850.000,00. El capital por pagarse es de S/. 850.000,00.
5. El socio suscriptor de este aumento de capital es el señor Hugo Orbea Orbea.
6. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO QUINTO. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones de un mil sucres de valor cada una".

Se introducen además, las siguientes reformas estatutarias: "ARTICULO SEPTIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General". "ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DEL GERENTE GENERAL.- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial la compañía".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

QUITO, a

16 DE ABRIL DE 1987

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....